



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

RESOLUCIÓN N°. 003

(ENERO 08 DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ELEGIBLES COMO RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE MÉRITOS REALIZADO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012, ARTÍCULOS 35 Y 170 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ART. 35 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los concejos "8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. Que el artículo 170 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, estableció el concurso de méritos para la provisión del cargo de Personero Municipal, en los siguientes términos:

Artículo 35. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 170. Elección. Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, **previo concurso público de méritos que realizará la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la ley vigente.** Los

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de Marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Corresponde a la Procuraduría General de la Nación comunicar a los Concejos Municipales y Distritales los resultados del concurso público de méritos, indicando los respectivos puntajes en estricto orden numérico, hasta agotar la lista de elegibles que tendrá vigencia por el periodo institucional.

Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y de postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, título de abogado. En las demás categorías podrán participar en el concurso egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado.

Si en un municipio no se presentan candidatos al concurso de méritos, o ninguno de ellos lo hubiere superado, el Procurador General de la Nación elaborará la lista con los candidatos de los municipios vecinos que figuren en la lista de elegibles de acuerdo al puntaje, siempre y cuando los municipios pertenezcan a la misma categoría. De esa lista, el Concejo municipal o distrital respectivo elegirá personero.

En caso de falta absoluta de personero municipal o distrital, el respectivo Concejo designará como tal a la persona que siga en lista, y si no hubiere lista para hacerlo, designará un personero encargado, quien desempeñará el cargo hasta tanto la Procuraduría General de la Nación realice el concurso correspondiente.

Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.

Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, se podrá realizar en las personerías municipales o distritales prácticas profesionales o laborales previa designación de su respectivo decano.

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

- C. Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-105 de 2013, expediente D-9237D/9238, declaró **inexequible** la expresión "que realizará la Procuraduría General de la Nación" contenida en el inciso 1° y en los incisos 2°, 3° y 5° del artículo en comento.
- D. Que el Decreto 2485 del 02 de diciembre de 2014, compilado por el Decreto 1083 de 2015, fijó los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de personeros municipales.
- E. Que el Honorable Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia mediante la Resolución N° 037 de 2015 del 13 de octubre de 2015; POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2020, LA RESOLUCIÓN 038 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2015 POR MEDIO LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 037 DE 2015 POR LA CUAL SE CONVOCÓ Y REGLAMENTO EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2020.
- F. En sesión ordinaria del 3 de octubre de 2015, la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Rionegro, autorizó a la mesa directiva para adelantar el proceso de selección con miras a la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal de Rionegro para el periodo constitucional 2016-2020.
- G. Que en razón de la autorización concedida se expidió la Resolución No. 37 del 13 de octubre de 2015 por medio de la cual SE CONVOCÓ Y REGLAMENTO EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2020.
- H. Que agotadas todas las etapas del concurso público abierto de méritos, incluidas las reclamaciones en cada una de las etapas, se ha logrado establecer el listado definitivo de elegibles como resultado de este concurso.

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Clle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

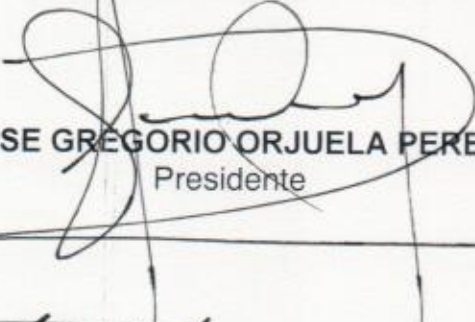
Con Rionegro en el Corazón

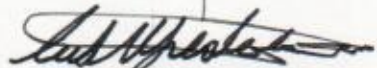
ARTICULO 3º. La lista de elegibles establecida en el artículo primero de la presente resolución tendrá vigencia entre la fecha de la expedición de éste acto administrativo y el 29 de febrero del año 2020.

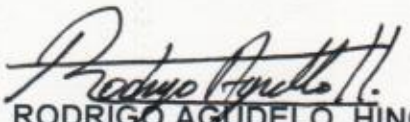
ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo de Rionegro – Antioquia www.concejo.rionegro.gov.co.

Dada en el Municipio de Rionegro, el 8 de enero de 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE GREGORIO ORJUELA PEREZ
Presidente


LUIS ALFREDO OSPINA GALLEGO
Vicepresidente Primero


RODRIGO AGUDELO HINCAPIE
Vicepresidente Segundo

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



- I. Que se hace menester de esta Corporación, por intermedio de la Mesa Directiva, debidamente facultada para ello, establecer mediante acto administrativo la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal de Rionegro – Antioquia para el periodo constitucional Marzo 01 de 2016 a febrero 29 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. LISTA DE ELEGIBLES. Establecer como lista de elegibles definitiva para el cargo de Personero Municipal de Rionegro para el periodo constitucional Marzo 01 de 2016 a febrero 29 de 2020, el siguiente:

CEDULA	NOMBRES	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	TOTAL PESO PORCENTUAL OBTENIDO	POSICION
15.447.489	GARCIA CASTANO CARLOS ANDRES	278,00	80,45	1
15.432.288	OSORIO PEMBERTY JHON FREDY	266,00	78,45	2
1.128.448.879	RESTREPO GOMEZ JORGE LUIS	235,00	70,50	3
15.430.022	PARRA GALEANO HUGO ALBERTO	142,00	60,20	4

ARTÍCULO 2º. La lista de elegibles que por este acto administrativo se establece será puesta en conocimiento de la plenaria del Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia que inició su periodo constitucional 2016-2019, a efecto de que durante los diez (10) primeros días del mes de enero de 2016 proceda a realizar la elección del Personero Municipal de Rionegro – Antioquia quien iniciara su periodo el día 01 de Marzo de 2016 y lo concluirá el día 29 de Febrero del año 2020 de acuerdo a la Constitución y la Ley.